



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año VI No. 1361

Directora  
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.  
Miércoles 10 de Febrero de 2021

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO QUE EMITEN EN CONJUNTO LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AMBAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA RELACIONADA CONFORME AL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO VERDE, PARA EL REGRESO A CLASES PRESENCIALES CON LAS MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES, DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR, NORMAL Y SUPERIOR DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, A EFECTO DE PROTEGER EL DERECHO A LA SALUD DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, PUBLICADO EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, MODIFICADO, A SU VEZ, POR EL DIVERSO ACUERDO MODIFICATORIO PUBLICADO CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.

**JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PINZÓN Y RICARDO ALFONSO KOH CAMBRANIS**, Secretario de Salud y Secretario de Educación, ambos de la Administración Pública del Estado de Campeche, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XV, 4, fracción IV, 13, apartado B, 64, fracción III, 65 fracción III, 116, 134, fracciones II y XIV, 139, 140, 152, 402, 403 y 404 de la Ley General de Salud; 1, 10, 12, 16, fracciones VI y VIII, 26, fracciones I, II y III y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 3, fracción II, 60, 126, 127, fracciones II y XIV, 131, fracciones III, y VIII, 132, 135 y 138 de la Ley de Salud para el Estado de Campeche; y 1, 9, 10, fracciones I, XVII, y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, y

### CONSIDERANDO

- I. Que el 30 de enero del año 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional al brote y propagación del virus 2019-nCoV de la familia coronavirus, el cual posteriormente se denominó COVID-19 y que, por su alto nivel de contagio y gravedad, fue declarada como pandemia el 11 de marzo de este mismo año;
- II. Que con fecha 9 de noviembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el

Acuerdo que emitieron en conjunto la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, ambas de la Administración Pública del Estado de Campeche, por el que se estableció la estrategia relacionada conforme al semáforo epidemiológico verde, para el regreso a clases presenciales con las medidas para mitigar la propagación del virus SARS-COV2 (COVID-19), en las escuelas públicas y particulares, de los niveles de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior, normal y superior del sistema educativo estatal, a efecto de proteger el derecho a la salud de la población estudiantil.

- III. Que en el Acuerdo citado con anterioridad, en su artículo CUARTO Transitorio, se estableció que las disposiciones contenidas estarán sujetas a lo que dispongan las autoridades sanitarias correspondientes. En caso de que éstas emitiesen disposiciones por las que se requiriese modificar dicho Acuerdo, se emitirá el instrumento jurídico modificatorio y se hará del conocimiento de la población por los medios pertinentes;
- IV. Que con fecha 19 de noviembre de 2020 se emitió un diverso Acuerdo por el que se modificó el Acuerdo en cita, mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo SEGUNDO TRANSITORIO;
- V. Que el día 1 de febrero de 2021, la Secretaría de Salud de la Administración Pública Federal, determinó que el Estado de Campeche cambió de color verde a color amarillo, en el semáforo por regiones que evalúa semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la apertura de actividades en cada Entidad Federativa.
- VI. Que, derivado de lo anterior, se requiere modificar el artículo SEGUNDO TRANSITORIO para ajustar el plazo fijado en el Acuerdo ya citado. En este tenor, y con fundamento en las razones antes expuestas, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO QUE EMITEN EN CONJUNTO LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AMBAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA RELACIONADA CONFORME AL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO VERDE, PARA EL REGRESO A CLASES PRESENCIALES CON LAS MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES, DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR, NORMAL Y SUPERIOR DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, A EFECTO DE PROTEGER EL DERECHO A LA SALUD DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, PUBLICADO EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, MODIFICADO, A SU VEZ, POR EL DIVERSO ACUERDO MODIFICATORIO PUBLICADO CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**ÚNICO.-** Se Modifica el artículo SEGUNDO TRANSITORIO del ACUERDO QUE EMITEN EN CONJUNTO LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AMBAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA ESTRATEGIA RELACIONADA CONFORME AL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO VERDE

PARA EL REGRESO A CLASES PRESENCIALES CON LAS MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES, DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR, NORMAL Y SUPERIOR DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, A EFECTO DE PROTEGER EL DERECHO A LA SALUD DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, para quedar como sigue:

**“SEGUNDO.-** La Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud, ambas de la Administración Pública del Estado de Campeche, contarán con un plazo de **180 días naturales** para implementar las medidas señaladas en los artículos segundo y tercero, respectivamente, y supervisar su estricto cumplimiento. Una vez materializadas dichas medidas, y sólo en el supuesto de que el Estado se encuentre en color verde en el semáforo de riesgo epidemiológico, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, ambas de la Administración Pública del Estado de Campeche, determinarán si las escuelas públicas y particulares en los niveles de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior, normal y superior del Sistema Educativo Estatal, podrán regresar a las clases presenciales. Para que así se proceda, ambas Secretarías deberán considerar los siguientes aspectos: a) que se haya concluido con la vacunación total del sector educativo de la Entidad, y b) que los centros educativos se encuentren en óptimas condiciones de seguridad para la comunidad escolar. En tanto ocurre lo anterior, los centros educativos permanecerán cerrados, a efecto de garantizar plenamente el derecho a la salud de todas las personas.

De igual forma, lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable para las Guarderías, así como a los Centros de Atención a los que hace referencia la fracción I del artículo 8 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Asimismo, los lineamientos diferenciados que se deban emitir para Educación Inicial se aplicarán para las Guarderías y los Centros de Atención”.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.-** Los 180 días naturales a que se refiere el segundo transitorio que se modificó mediante el presente Acuerdo, se contarán a partir del 9 de noviembre de 2020, fecha en que se publicó el Acuerdo de origen en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

**JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PINZÓN, SECRETARIO DE SALUD.- RICARDO ALFONSO KOH CAMBRANIS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- RÚBRICAS.**

